



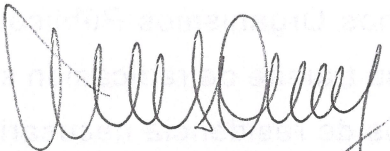
*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

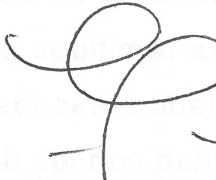
ACTA N° 31.- En la ciudad de Corrientes, a los 6 días del mes de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo de la convocatoria a elecciones provinciales a celebrarse el día 11 de junio de 2023. Atento a que el curso del cronograma electoral impone el cumplimiento inexorable de las tareas operativas que permitirán la ejecución del acto comicial, **CONSIDERARON:** 1°) Los padrones de extranjeros confeccionados y remitidos por los Municipios de CAÁ CATÍ (Exp. N° 5824/23), CIUDAD DE CORRIENTES (Exp. N° 5828/23), CURUZÚ CUATIÁ (Exp. N° 5829/23), SAN ANTONIO DE APIPÉ GRANDE (Exp. N° 6086/23), ITUZAINGÓ (Exp. N° 6087/23), VILLA OLIVARI (Exp. N° 6130/23), ITATÍ (Exp. N° 6137/23), PASO DE LA PATRIA (Exp. N° 6143/23), ITÁ IBATÉ (Exp. N° 6149/23) y SANTO TOMÉ (Exp. N° 6196/23). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 223° de la Constitución de la Provincia y los arts. 213° a 222° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6042 y las respectivas Cartas Orgánicas de dichos municipios, la Junta Electoral solicitó la colaboración a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y de la Policía de Corrientes, para realizar una depuración del padrón de personas extranjeras, atendiendo especialmente a los requisitos de edad, residencia y constatación de domicilio. 2°) Que, habiendo esta Junta examinado los informes remitidos por dichos Organismos Públicos, se advierte que se han detectado personas que su trámite de radicación se encuentra vencido, o no cuentan con los dos años de residencia necesaria inmediata en el municipio, o bien no se ha presentado la fotocopia del Documento Nacional de Identidad requerida por el Acta N° 06/23 de fecha 13/04/2023, o que no existe información en la base de datos según informe de la DNM, por lo que concordantemente a lo resuelto por Acordada Extraordinaria N° 116 de la Cámara Nacional Electoral para estos casos, a los fines de fortalecer la fiscalización, integridad y transparencia del acto

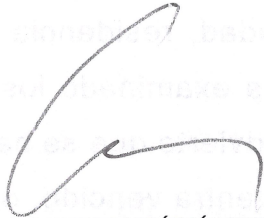
electoral esta Junta considera que se debe excluir a las personas que se encuentran enunciadas en el listado que, como Anexo I se adjunta a la presente Acta. En virtud de ello y conforme a los motivos expuesto.

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

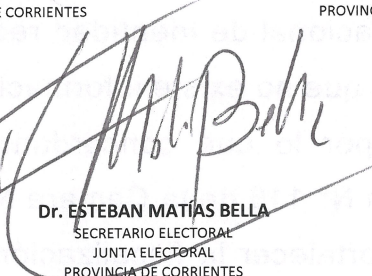
1°) TESTAR de los padrones de extranjeros a las personas enunciadas en el Anexo I, punto 1° de la presente Acta. **2°) APROBAR** los padrones de extranjeros remitidos por los Municipios de CAÁ CATÍ, CIUDAD DE CORRIENTES, CURUZÚ CUATIÁ, SAN ANTONIO DE APIPÉ GRANDE, ITUZAINGÓ, VILLA OLIVARI, ITATÍ, PASO DE LA PATRIA, ITÁ IBATÉ Y SANTO TOMÉ, con las exclusiones indicadas en la nómina de personas enunciadas en el Anexo I, de la presente Acta, los que serán remitidos para ser incluidos en las urnas correspondientes donde emitirán su voto. **3°)** Los ciudadanos extranjeros habilitados que concurren a la elección deberán sufragar en la mesa receptora de votos que se indica en el listado adjunto que también forma parte de la presente como Anexo II. **4°) PUBLICAR** en la página web de la Junta Electoral de la Provincia <http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/>, y en link "Elecciones" del sitio web institucional. **5°) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.


Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



ante mí 
Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES